

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial. (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran a la Administración de dicho periódico (Resolución de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—*Anuncios.*

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—*Anuncio.*

Cuerpo nacional de Ingenieros de Minas.—*Anuncio.*

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamiento.

Entidades menores
Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgado.
Cédulas de requerimiento.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

CIRCULAR NÚM. 39

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado existente en el término municipal de Villar de Mazarife, Ayuntamiento de Cho-

zas; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Villar de Mazarife, Ayuntamiento de Chozas, señalándose como zona sospechosa una faja de 300 metros circundando el casco de población; como zona infecta todo el casco de población del pueblo de Villar de Mazarife y zona de inmunización, la misma faja.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 25 de Septiembre de 1937.—
(II Año Triunfal).

El Gobernador civil,
Carlos Rodríguez de Rivera

Comisión provincial de incautación de bienes de León

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Froilán Juárez Gordón, vecino de Cuadros, de esta provincia, habiendo

nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 2 de Octubre de 1937.—
(Segundo Año Triunfal).—(Ilegible).

° ° °

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Gerardo López Avella, vecino de Tejedo, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructoral de primera instancia e instrucción de Ponferrada.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 2 de Octubre de 1937.—
(Segundo Año Triunfal).—(Ilegible).

* * *

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Ricardo Arias, vecino de Cantejeira, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 2 de Octubre de 1937.—
(Segundo Año Triunfal).—(Ilegible).

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capita!	Minas colindantes
1 al 8 de Octubre	Sócorro	Bario	9.310	Barrios de Luna...	Los B. de Luna...	José Lorenzana Feirdz...	La Magdalena...	No tiene...	Se ignoran
2 al 9 de idem.	Alberto	Almadia	9.315	Rodrigatos	Iguña	Eugenio Modroño	Ponferrada	Idem.	Idem.
3 al 10 de idem.	2. ^a D. ^a a Josefitá	Idem.	9.346	Tremor de Arriba	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
4 al 11 de idem.	Alberto 2. ^o	Idem.	9.349	Espina de Tremor	Idem.	Idem.	León	Idem.	Idem.
5 al 12 de idem.	2. ^a D. ^a a Antonio 2. ^o	Idem.	9.350	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
6 al 13 de idem.	Impensada 1. ^a	Hulla	9.355	Tremor de Abajo	F. de la Ribera...	Cándido González	Arlanza	Idem.	Idem.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cual, quiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.—León, 23 de Septiembre de 1937.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

Zona de Ponferrada. — Ayuntamiento de Benuza

Débitos por el concepto de contribución rústica no satisfecha desde el 2.^o trimestre de 1931 hasta el año 1937, inclusives, este último cuota anual.

Por esta Recaudación de Contribuciones, se hace saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye contra D. Pablo Arias Prada, que figura vecino de Sotillo, Ayuntamiento de Benuza, por débitos en dicho Ayuntamiento del expresado concepto y trimestres, importantes 284,77 pesetas, más los recargos reglamentarios del 20 por 100 y demás a que haya lugar, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia. — Comprobado en este expediente la imposibilidad de poder practicar diligencias de notificación ni actuación alguna en la persona del deudor a que el mismo se refiere, por resultar justificada la no existencia de tal contribuyente en el domicilio o vecindad con que se refiere la contribución que se adeuda, y cuya residencia se ignora, así como la de apoderado o representante alguno del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérasele por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía del Ayuntamiento de dicha localidad, para que comparezca en el expediente, o señale domicilio o representante; advirtiéndole que si transcurriesen ocho días desde la inserción de dichos edictos sin haberlo verificado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, en la forma a que haya lugar.»

Lo que se hace público en cumplimiento de dicha providencia y a los efectos determinados en la misma. La Oficina recaudatoria, en Ponferrada, Ancha, número 13.

Ponferrada, a 29 de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Agente, B. Guerrero.—V.^o B.^o: El Arrendatario, M. Mazo.

Administración municipal

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

En el día de hoy se ha presentado en esta Alcaldía D. Teodoro Casado, Presidente de la Junta Administrativa del pueblo de La Aldea de la Valdencina, manifestando que en el día 26 del corriente mes, y hora de las seis de la tarde, se hallaron pastando en el valle o terreno común del mismo, dos caballerías mayores, las cuales se hallaron abandonadas, siendo recogidas por el mismo.

Dichas caballerías tienen las señas siguientes:

Una mula de pelo negro, alzada seis cuartas y media aproximadamente, edad cerrada, herrada de las cuatro extremidades, marcada con una B. 337. C.

Un macho de pelo castaño, alzada siete cuartas aproximadamente, edad cerrada, herrado de las cuatro extremidades, marcado con B. 808. C.

Se ruega a la persona que acredite ser su dueño se presente en esta Alcaldía, a fin de recogerlas, previo el pago de los gastos de manutención y custodia de dichos semovientes.

Valverde de la Virgen, 28 de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Fabián Crespo.

Ayuntamiento de Grajal de Campos

Acordado por este Ayuntamiento varias transferencias de crédito, dentro del actual presupuesto, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el expediente que al efecto se instruye, pudiendo en dicho plazo formularse las reclamaciones que se crean pertinentes, conforme determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

También, y con el mismo objeto e igual plazo, está de manifiesto al público el padrón de vehículos automóviles para el año de 1938.

Grajal de Campos, 28 de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Pedro Gayo Conde.

Ayuntamiento de Matallana

Formado por la Comisión de Ha-

cienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1938, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo, y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones que estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Matallana, a 29 de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde Juan Barrón.

Ayuntamiento de Lucillo

Aceptado en principio por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 19 del mes actual, la propuesta de suplemento de crédito por medio del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, para atender a pagos urgentes, se anuncia al público durante quince días, a los efectos de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lucillo, a 4 de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, M. Sampetro.

Entidades menores

Junta vecinal de Torrebarrio

Confeccionado el presupuesto de ingresos y gastos de este pueblo, y las ordenanzas para la exacción de los pagos por aprovechamientos del año forestal de 1936-37, por las que han de regirse las cobranzas de dicho presupuesto, se hallan expuestas en la Secretaría, para oír reclamaciones, durante quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Por segunda vez se anuncia a concurso las plazas de Depositario y Ejecutor de este pueblo por espacio de

quince días. Las condiciones podrán verlas los concursantes en la Secretaría de dicho pueblo.

Torrebarrio, 25 de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Presidente, José Bernardo Alvarez.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia e instrucción de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para hacer efectiva por la vía de apremio de la sanción como responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General de la División por Decreto 8 de Agosto último, al expedientado Jacinto Blanco Expósito, señalada en diez mil pesetas y en el que está acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el tipo de tasación los bienes embargados, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación y que el remate se hará en calidad de ceder a un tercero, señalándose para dicho acto el día 22 de Octubre y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, previéndose que las fincas no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad y no han sido presentados títulos de propiedad de las mismas.

Los bienes muebles e inmuebles objeto de subasta sitos en el pueblo de Villaquilambre y de los que es depositario-administrador D. Esteban Valle, son los siguientes:

Una casa, en el casco del pueblo de Villaquilambre, linda: al Norte, con huerto de Antonio Fernández; Sur, Clemente García; Este, calle de las Piedras y Oeste, calle del Cabezo. Tasada en 1.500 pesetas.

Una tierra, de cabida de 7 heminas, centenal, al sitio de «Campo Ancho», linda: al Norte, finca de Manuel Diez; Sur, de Francisco Fernández; Este, rodera y Oeste, pasto común. Tasada en 105 pesetas.

Otra tierra, en término de Villakilambre, al sitio de «Valle Ladrón», de cabida 3 heminas, trigo, linda: al Norte, se ignora; Sur, otra de Francisco Flórez; Este, José Sánchez y Oeste, de Juan Fernández. Tasada en 225 pesetas.

Una viña, al sitio de «La Lomba», de cabida 2 heminas, linda: al Norte, con otra de Faustino Valle; Sur, Isidro de Celis; Este, se ignora. Tasada en 400 pesetas.

Bienes, muebles y semovientes

Una burra, con su cria. Tasada en 50 pesetas.

Dos ovejas. Tasadas en 58 pesetas.

Tres gallinas. Tasadas en 12 pesetas.

Tres camas viejas. Tasadas en 15 pesetas.

Tres jergones. Tasados en 11 pesetas.

Un tapobocas. Tasado en 50 pesetas.

Siete sábanas. Tasadas en 34 pesetas.

Una caldera. Tasada en 35 pesetas.

Un baúl. Tasado en 8 pesetas.

Dos rastrillos. Tasados en una peseta.

Una cazuela de porcelana. Tasada en 8 pesetas.

Tres almohadas. Tasadas en 5 pesetas.

Un colchón. Tasado en 45 pesetas.

Un almohadón. Tasado en 6 pesetas.

Seis manteos. Tasados en 63 pesetas.

Dos arcas. Tasadas en 25 pesetas.

Un abrigo de señora. Tasado en 10 pesetas.

Dos sillas. Tasadas en 5 pesetas.

Una piedra de afilar de vuelta. Tasada en 25 pesetas.

Una masera. Tasada en 20 pesetas.

Dos fuelles de fragua. Tasados en 120 pesetas.

Un torno. Tasado en 20 pesetas.

Un martillo. Tasado en 1.50 pesetas.

Cuatro tenazas de fragua. Tasadas en 2 pesetas.

Cuatro atados de paja. Tasados en 2 pesetas.

Cuatro cestos de vendimiar. Tasados en 6 pesetas.

Una guadaña. Tasada en 15 pesetas.

Un trillo. Tasado en 35 pesetas.

Una horca. Tasada en 1.50 pesetas.

Dos mesas. Tasadas en 2,50 pesetas.

Dos yunques. Tasados en 200 pesetas.

Cuya tasación total importa la suma de 3.113,50 pesetas.

Dado en León a 27 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

ANUNCIO OFICIAL

Parque de Intendencia de León

Anuncio

Necesitando este Parque, para cubrir sus necesidades, la adquisición de los artículos que a continuación se relacionan, se admiten ofertas, que deberán ser dirigidas al Sr. Director del Establecimiento, antes del próximo día 10.

Artículos

Alubias con chorizo
Cocido riojano
Cebón en salsa de perdiz
Carne en su jugo
Carne asada
Carne de buey
Guisado de vaca
Guisado de lomo
Lomo con tomate
Chorizos
Tocino
Atún en trozos
Atún en aceite
Bacalao
Bacalao a la vizcaína
Bonito
Sardinias
Arroz
Lentejas
Judías
Garbanzos
Manteca
Leche
Centeno
Chocolate
Azúcar
Mermelada
Membrillo
Café crudo
Café tostado
The
Higos
Tomate
Pimentón
Cebollas
Patatas
Sal
Vinagre
Vino
Harina
Aceite
Fideos
Cebada
Paja para pienso
Paja larga
Leña
Carbón vegetal

León, 2 Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES

Manuel Ferrero Nuevo, Administrador de Loterías de La Bañeza, declara:

Que por error involuntario, se han dado diez participaciones de los números 19.178 y varias del 19.175 para el sorteo de la Raza que se celebrará en Sevilla, el día 11 de los corrientes, en vez de los números 19.778 y 19.775, haciendo contar que estos últimos números son los que tiene y lleva esta Administración de Loterías, con el fin de que sean anuladas las participaciones de los números 19.178 y 19.175.

La Bañeza a 5 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Administrador de Loterías, Manuel Ferrero Nuevo.

Núm. 674.—9,50 Ptas.

Habiéndose extraviado la papeleta de empeño número 587 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 671.—4,50 ptas.

Comunidad de Regantes y Molineros de Presa Rey

Por acuerdo del Sindicato de esta Comunidad, se convoca a sus socios a Junta general que se celebrará en el día 24 del corriente mes, a las diez, en el local del domicilio social para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen de la memoria que presentará el Sindicato.

2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año siguiente:

3.º Elección de los vocales y suplentes que han de reemplazar en el Sindicato y el Jurado a los que cesen en sus cargos.

Si en el día señalado no concurren mayoría absoluta de los votos que tiene esta Comunidad, se celebrará la Junta definitiva en el día 31 del mismo mes cualquiera que sea el número de socios que concurra.

Astorga, 5 de Octubre de 1937.—El Presidente, José Berciano.

Núm. 670.—12,50 ptas.

Habiéndose extraviado la papeleta de empeño número 3.499 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que, si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se extenderá el duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 675.—4,50 ptas.